

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

GERENCIA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD

SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS EN EL RELLENO SANITARIO DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

1. ÁREA USUARIA

Sub-Gerencia de Limpieza Pública

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE UN (01) SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS EN EL RELLENO SANITARIO DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar condiciones adecuadas de visibilidad, seguridad operativa y continuidad del servicio de disposición final de residuos sólidos, mediante la instalación de equipos electrónicos para el área del relleno sanitario.

Su implementación permitirá:

- Facilitar el tránsito seguro de los vehículos recolectores, maquinaria pesada y personal operativo durante jornadas nocturnas o de baja visibilidad.
- Optimizar los tiempos de descarga y operación, evitando paralizaciones del servicio por falta de iluminación.
- Disuadir el ingreso de personas no autorizadas y prevenir actos de vandalismo o disposición informal de residuos.
- Garantizar la continuidad del servicio público de limpieza pública y disposición final de residuos sólidos en condiciones adecuadas de seguridad
- Mejorar la comunicación activa, debido a que en el área no se cuenta con señal de telefonía móvil
- Según la normativa brindar a los trabajadores un mejor ambiente laboral y de limpieza/desinfección.

4. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Ica es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Municipalidad Provincial de Ica ejerce funciones de recolección de residuos sólidos mediante el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM. Mediante Ordenanza Municipal N°332-2015-MPI De acuerdo con el Art. 74° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante por Ordenanza Municipal N°044-2024-MPI, La Sub Gerencia de Limpieza pública es la unidad orgánica encargada de formular, ejecutar, supervisar y regular en la jurisdicción del distrito de Ica, los servicios de limpieza pública tales como el almacenamiento en espacios públicos, barrido y limpieza de espacios públicos, recolección y transporte, transferencia, valorización, tratamiento y disposición final, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el Ministerio del Ambiente; así como, el cumplimiento de los instrumentos de gestión ambiental en materia de residuos sólidos a cargo de la Municipalidad Provincial de Ica; de la misma manera, puede proponer y evaluar los planes, programas y proyectos de Inversión Pública en materia de residuos sólidos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General

La Municipalidad Provincial de Ica, es una entidad perteneciente a los gobiernos locales, con personería jurídica, cuenta con autonomía administrativa y económica para el desarrollo de sus actividades, durante el presente año fiscal 2026, dentro de las facultades que le confiere la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento a las normas legales vigentes decide requerir el **SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS EN EL RELLENO SANITARIO DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA** con la finalidad de que realice actividades puntuales en razón de ello se hace necesario formalizar los términos de referencia.

5.2. Objetivo específico:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

GERENCIA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD

SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

Contratar el servicio de un (01) SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS EN EL RELLENO SANITARIO DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA de la municipalidad provincial de Ica, con la finalidad de brindar la seguridad vial necesaria para las unidades vehiculares que disponen sus residuos en el relleno sanitario de la municipalidad provincial de Ica.

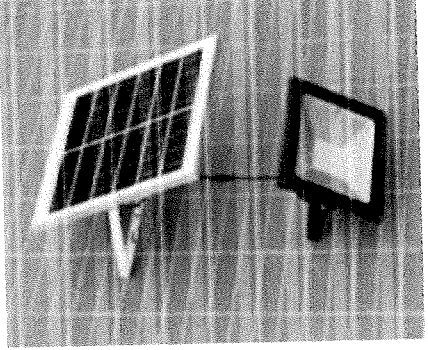
6. ALCANCES DEL SERVICIO

6.1. ACTIVIDADES

El servicio constará de la instalación de los siguientes equipos (como se muestran en las imágenes) tomando las consideraciones constructivas necesarias para la perduración de los mismos, así mismo el área usuaria hará entrega de los equipos electrónicos mencionados, sin embargo, los materiales usados para su instalación y/o colocación no serán proporcionados.

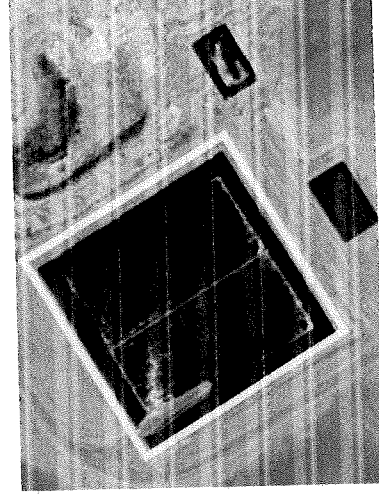
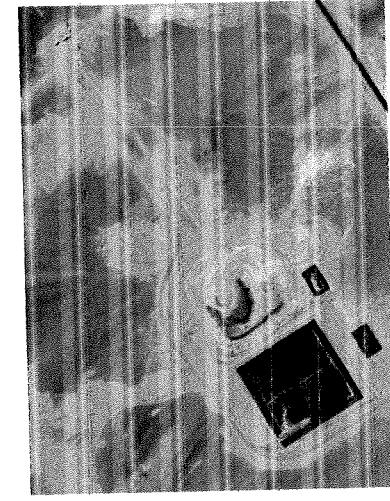
1. INSTALACIÓN DE 8 REFLECTORES CON PANEL SOLAR

Características del equipo a instalar, imagen N°1

<p>Reflector Solar Led 300Watts con Panel Solar Exteriores</p> <ul style="list-style-type: none">- Potencia: 300W- Lúmenes: 5000lm- Color de luz: 6500K- Horas de trabajo: 10hrs- Voltaje: Carga con radiación- Angulo de apertura: 120 grados- Modo de trabajo: Control remoto <p>Proyector solar LED con batería integrada de alta potencia, panel solar, mando a distancia y herrajes para su instalación. Incorpora sensores de luminosidad. Ideal para iluminar de manera automatizada y sin necesidad de corriente eléctrica cualquiera zona exterior. Incluye display indicador de estado del proyector solar</p>	 <p>08</p>
--	--



Los reflectores deberán ser instalados alrededor de la celda N°2 del relleno sanitario, a una altura aproximada a 3 metros a nivel del suelo, material (ejemplo: tubo galvanizado), y cimentación adecuada para su estabilidad, con la finalidad de facilitar el trabajo nocturno en las instalaciones del relleno sanitario, así mismo se deberá analizar la capacidad luminica para su colocación en espacios estratégicos con el fin de aprovechar al máximo el uso del equipo, de igual manera se deberá considerar poder remover la estructura de su posición según el crecimiento de la infraestructura de disposición final.



así mismo se considerará la protección adecuada del equipo, ya que el área del proyecto presenta un clima de calor extremo, fuertes vientos y presencia de lluvia estacional


2. INSTALACIÓN DE UN INTERNET SATELITAL

Características del equipo a instalar, imagen N°2

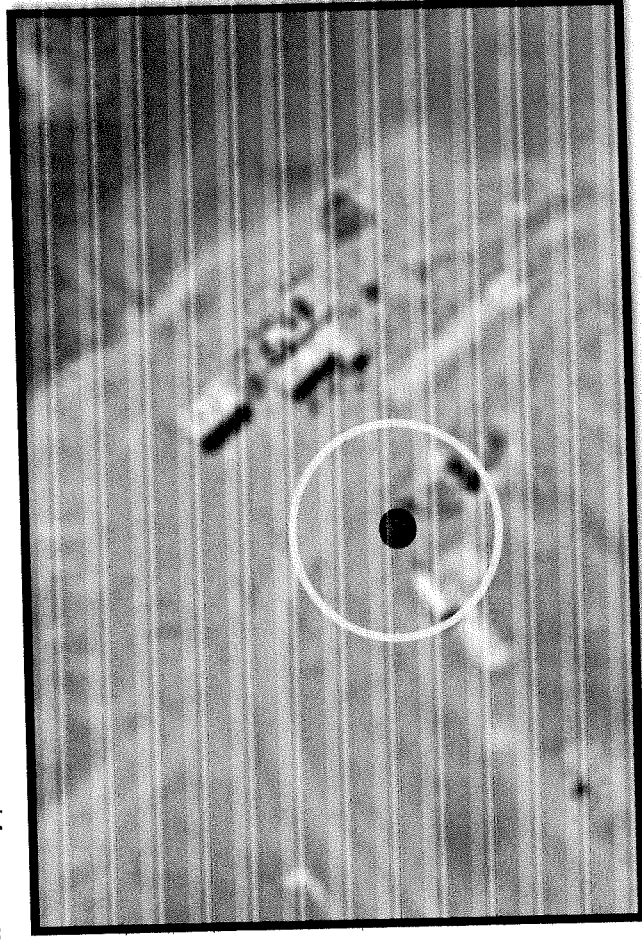
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

GERENCIA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD

SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

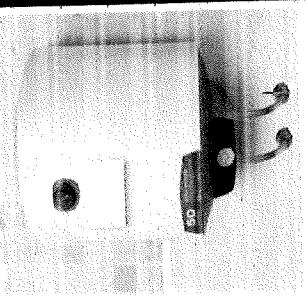
<p>INTERNET SATELITAL PORTATIL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antena: Mini - Orientación: Orientación manual - asistida por software - Cobertura: Hasta 112 m² (1200 pies²) - Tecnología Wi-Fi: Wi-Fi 5. - 802.11a/b/g/n/ac - Radio: Banda dual: 3 x 3 MU-MIMO - Seguridad: WPA2 - Clasificación ambiental: IP67 - Campo de visión: 110 ° 	<p>01</p> 
--	---

El equipo será instalado en el punto ubicado en la siguiente imagen (REFERENCIA al costado de la caseta de la balanza), para su instalación y colocación se deberá considerar un material resistente a vientos y una cimentación duradera y a 3 metros de altura como mínimo, así mismo se considerará la protección adecuada del equipo mediante material externo y protector, ya que el área del proyecto presenta un clima de calor extremo, fuertes vientos y presencia de lluvia estacional



3. INSTALACIÓN DE UNA TERMA DE AGUA

Características del equipo a instalar, imagen N°3

<p>TERMA ELECTRICA de 50 lt.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Material: acero aporcelanado - Alimentación: eléctrica - Garantía: 8 años - Potencia: 1500w - Cantidad de duchas: mínimo 3 - Capacidad: 50 litros - Debe incluir: kit de instalación - Tipo de calefon: termas - Alto, largo y ancho: 55.6 cm, 45 cm y 45 cm 	<p>01</p> 
--	---

El equipo se instalará, en las áreas administrativas del relleno sanitario, (área de duchas), se deberá considerar los materiales y el estado de la estructura para su instalación, así mismo, se considerará la protección adecuada del equipo, ya que el área del proyecto presenta un clima de calor extremo, fuertes vientos y presencia de lluvia estacional



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

GERENCIA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD

SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

ACTIVIDADES DE VERIFICACION PARA LOS COMPONENTES EXISTENTES:

Para los paneles solares:

- Limpieza de paneles existentes
- Verificación de estado de conductores y terminales
- Cambio de terminales y conectores en mal estado identificados
- Limpieza de tablero y sus respectivos filtros
- Limpieza de celda de baterías y bornes
- Medición termografía de antes y después de mantenimiento de cada componente
- Informe técnico conteniendo observaciones y recomendaciones

Para las luminarias:

- Limpieza de luminarias
- Verificación de estado de base en cada estructura
- Verticalización de estructuras inclinadas y reforzamiento de base según corresponda
- Medición de termografía después de mantenimiento
- Informe técnico conteniendo observaciones y recomendaciones

6.2. RECURSOS A SER PROVISITOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con herramientas y materiales para el desempeño de su función y garantizar el servicio de un (01) SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS EN EL RELLENO SANITARIO DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, deacuerdo a lo que le compete para la ejecución del servicio.

6.3. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

Del Postor

Perfil

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Vigencia de Poder actualizada no mayor de 30 días – de corresponder.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Dedicación al rubro específico o de servicios de mantenimiento en general.

Experiencia

- El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un monto igual o mayor a S/.10,000.00 (10 mil soles) por servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los último 08 (ocho) años.
- Se considerarán servicios iguales o similares: Servicios de instalación de equipos electrónicos y/o trabajos de instalación de equipos fotovoltaicos.
- La experiencia del postor se acreditará mediante copias simples de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Del Personal propuesto (Perfil mínimo del personal o profesional que se requiere)

Perfil del personal clave

- Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico u otros similares, considerando los niveles establecidos por la normatividad en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

GERENCIA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD

SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

la materia del personal clave requerido como responsable de la prestación.

- Colegiado y habilitado

Experiencia

- Debe contar con el tiempo de experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero Civil Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico u otros similares en labores iguales y/o otros similares al objeto de contratación
- Acreditación:** La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

OTROS REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Contar con vehículo propio para el traslado hacia las instalaciones del relleno sanitario.
- Tener implementado un plan de seguridad y salud en el trabajo.
- El personal deberá contar con el EPP necesario

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

- Las declaraciones, documentos legates y anexos, no pueden contener la firma como imagen pegada. La firma debe ser manuscrita o digital, no una imagen, para ser válida. Esto se debe a que la imagen de una firma puede ser fácilmente manipulada o falsificada, lo que compromete la autenticidad y validez del documento.
- Cumplir con presentar solo lo descrito en el requerimiento del proveedor, no incluir información innecesaria o irrelevante; esta indicación se toma bajo las medidas de Austeridad. Al presentar otros documentos no descritos en el presente Término de Referencia, la oferta no será considerada válida.

6.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.4.1. LUGAR

DIRECCION

: Relleno Sanitario mecanizado ubicado en el sector lodullado a la altura del km. 10.25 y 11.55 de la Carretera de Ica a la Playa de Cañuaz

DEPARTAMENTO : ICA

PROVINCIA : ICA

DISTRITO : ICA

6.4.2. PLAZO

El servicio tendrá una duración que no deberá excederse de veinticinco (25) días calendario, contabilizados a partir del primer día hábil siguiente de la suscripción del contrato o de notificada la orden de servicio; quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de verificación del cumplimiento de los términos de referencia y en los casos que corresponda las observaciones por parte del área usuaria y su respectiva subsanación.

6.5. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL

- ✓ El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado.
- ✓ El proveedor presentará un (01) entregable por la ejecución del servicio, el cual deberán ser remitidos mediante un informe debidamente firmado, a través de la mesa de partes de la Subgerencia de Limpieza Pública. Dicho entregable deberán contener lo siguiente:
 - Solicitud de pago
 - Informe de ejecución de actividades y evidencia fotográfica
 - Acta de inicio y fin de actividades
 - Presentar la factura y/o recibo por honorario que corresponda
 - Presentar copia de contrato y/o orden de servicio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

GERENCIA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD

SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

- Carta CCI
- Copia de DNI del representante legal

7. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

8. CONFIDENCIALIDAD

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio (en los casos que corresponda), pasará a propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica.

El proveedor se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, La Municipalidad Provincial de Ica está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Municipalidad Provincial de Ica.

Se tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitaciones, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.



A solicitud de la Municipalidad Provincial de Ica, el proveedor tomará todas las medidas necesarias y en general asistirá para obtener esos derechos.

10. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

10.1 FORMA DE PAGO

La Municipalidad Provincial de Ica se obliga a pagar la contraprestación al proveedor en soles, en PAGO ÚNICO (una armada), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, descrita en el numeral 6.5, en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley N°32069.

10.2 CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La conformidad es otorgada por la SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, previa verificación y evaluación del Área del Relleno Sanitario, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

De existir observaciones, LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES, le comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar DE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

GERENCIA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD

SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

HASTA EL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, puede otorgar a EL PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir La Municipalidad Provincial de Ica para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. GESTIÓN DE RIESGOS

La Municipalidad Provincial de Ica y el Proveedor, realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

12. GARANTÍAS:

No Aplica

13. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario de descuento del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, conforme el numeral 119.2 y 119.3 del artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Provincial de Ica, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula, conforme el numeral 120.1 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar, conforme el numeral 120.2 y 120.3 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de	Forma de cálculo	Procedimiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

	penalidad	2.5 % del monto de la unidad impositiva tributaria por cada acción.	Subgerencia de Limpieza Pública indicará el incumplimiento
(1)	Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad (revelar información a terceros de forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), sin previa autorización escrita de la Municipalidad Provincial de Ica) Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación.		

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Municipalidad Provincial de Ica no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por La Sub Gerencia de Limpieza Pública

16. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO Y ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, orden de servicio y orden de compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL PROVEEDOR** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

GERENCIA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD

SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL PROVEEDOR** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarle sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante LA CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 81 Y 82 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

20. NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley de Presupuesto del sector público para el año 2026 – Ley N°32513
- Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N°32069
- Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Directiva N°002-2025-GM-MPI - lineamientos para la contratación de bienes, servicios y obras bajo la modalidad de contratos menores.

